



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

MH

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 3705/16, de 18 de julio – B.O.C.M. nº 191, de 11 de agosto de 2016), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 27 de noviembre de 2017 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“26/ 737.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO Y CENTROS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA DE TEATRO DE INSTITUTOS, DURANTE LOS CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019. EXPTE. SP010/ED/2017/06.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación y elevada por la Concejal Delegada de Educación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: SP010/ED/2017/06 GRUPO S

Asunto: Aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y los Centros de Educación Secundaria, Bachillerato y Centros Específicos de Formación Profesional del municipio, para la realización de la Muestra de Teatro de Institutos, durante el periodo que comprende dos cursos académicos: 2017/2018 y 2018/2019, y la autorización del compromiso del gasto plurianual.

Interesados:

- Concejalía de Educación
- Centros de Educación Secundaria de Móstoles

Procedimiento: - Aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local

Fecha de iniciación: 2 de octubre de 2017

Examinado el procedimiento referente al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y los Centros de Educación Secundaria, Bachillerato y Centros Integrales de Formación Profesional del municipio para la realización de la Muestra de Teatro de Institutos, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El Ayuntamiento de Móstoles y algunos Centros de Educación Secundaria, Bachillerato y Centros Específicos de Formación Profesional (en adelante I.E.S.), colaboran desde hace años en la gestión y desarrollo de diferentes funciones culturales y de animación para el Ocio y el Tiempo Libre. Dentro de éstas cabe destacar muy especialmente, la realización de la Muestra de Teatro de Institutos, que viene desarrollándose como actividad cultural en nuestra localidad, de forma continuada y muy satisfactoria desde el curso escolar 1990/91.

Segundo.- Esta Muestra de Teatro de Institutos se fundamenta en una premisa: ausencia de competitividad entre los centros educativos participantes. Se pretende únicamente fomentar la máxima participación del alumnado e inculcarles el interés y respeto por la creación teatral, el trabajo en equipo y la superación personal. Los centros educativos participantes se comprometen a la presentación de obras que reúnan la máxima calidad e interés cultural, así como a organizar la asistencia del alumnado a las distintas representaciones.

El Ayuntamiento de Móstoles, considerando la importancia de la labor realizada por estos centros educativos y promoviendo como línea de actuación la participación activa y corresponsabilidad de los ciudadanos y colectivos en la promoción y el desarrollo del tejido social de nuestra comunidad, tiene voluntad de seguir apoyando el desarrollo de esta Muestra de Teatro.

Tercero.- El Ayuntamiento de Móstoles, a través de esta Concejalía desarrolla programas y promueve servicios que redundan en una mejor calidad de la enseñanza, así como en la promoción de la cultura en los centros docentes de la localidad. En este sentido la Muestra de Teatro de Institutos, sigue dando resultados muy positivos y resulta necesaria para la comunidad educativa de la población de Móstoles.

Cuarto.- Se adjunta certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente, suscrito por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, para la cobertura del presupuesto que asciende a un total de 8.000 € (ocho mil euros), con cargo a la Partida presupuestaria 35-3261-489.05, como cantidad total global máxima, que en concepto de subvención se asigna para los centros educativos que participen en cada Edición de esta Muestra.

Quinto.- Se adjuntan informes jurídico y de fiscalización emitidos ambos en sentido favorable, por los departamentos de Asesoría Jurídica y de Intervención General, respectivamente.

Sexto.- En los presupuestos municipales del año 2018 se prevé consignación presupuestaria destinada a tal efecto. Al tratarse de un Convenio plurianual, en las Bases de Ejecución se ha de prever dicha subvención, condicionada a la existencia de partida presupuestaria asignada a tal efecto, así como de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a dicho gasto.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- La Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Entidades locales una cláusula competencial general al señalar, en su artículo 25, que los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los ciudadanos.

Segunda.- Resulta de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

Tercera.- Al extender sus efectos a los ejercicios presupuestarios 2017, 2018 y 2019, han de tenerse en cuenta las limitaciones y requisitos establecidos en el artículo 174.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de Mostoles

Cuarta.- El órgano competente para aprobar la suscripción de los Acuerdos es la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo 2/32 de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento.

*Se **PROPONE** A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo 2/32 de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento.*

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y los Centros de Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional del municipio para la realización de la Muestra de Teatro de Institutos, durante los cursos académicos 2017/2018 y 2018/2019.

Segundo.- Formalizar el Convenio por las personas que ostenten la representación legal de la entidad en la fecha de la firma del mismo. Proceder a la tramitación y firmas necesarias para su ejecución, con los efectos retroactivos que en su caso sean procedentes.

Tercero.- Aprobar y autorizar el compromiso del correspondiente gasto plurianual.

Cuarto.- Dar cuenta al Departamento de Patrimonio.

Quinto.- Dar cuenta a la Base de datos Nacional de Subvenciones.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mostoles a veintiocho de noviembre dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

